



**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 119 del Reglamento de Aplicación de la mencionada ley, y una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación aportada por el solicitante y realizadas las inspecciones físicas necesarias para determinar el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme consta en el informe No. DRTTTSV-HV-RN-208 de 18 de agosto de 2017, emitido por la Dirección de RTTTSV, otorga el Certificado Único de Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

Tipo:	MOTOCICLETA
Subcategoría:	L3
Marca:	TUKO
Modelo:	TK CR5
Procedencia:	CHINA
Motor:	CHONGQUING LONCIN Modelo: LC163FML
Cilindrada:	200 cm³
Combustible:	GASOLINA
Transmisión:	MANUAL DE 5 VELOCIDADES, POSTERIOR
Año modelo:	2017
VIN:	LLCLB0XXXXXXXXXX
PBV:	280 kg
Capacidad de carga:	150 kg
Capacidad de pasajeros:	2 pasajeros incluido conductor
Clase de servicio de Transporte:	PARTICULAR

Según dicta el artículo 39 de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016, el Certificado Único de Homologación podrá ser revocado por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito o su delegado, previa notificación al fabricante, importador o comercializadora que lo hubiese obtenido, siempre y cuando la ANT tenga conocimiento por cualquier medio y se llegase a demostrar cualquiera de las condiciones detalladas en el citado artículo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No 027-DE-ANT-2017 de 11 de julio de 2017, se otorga el presente Certificado Único de Homologación a la empresa "MOTOINDUSTRIA S.A.", como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 21 AGO 2017



Diego Leonardo Bravo Gallardo.
COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Vigencia: DOS (2) AÑOS